

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 2.578/2017.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorandum N°2.505/17, de fecha 05 de Julio de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a doña **PAULA DAYAN CEBALLOS VIVANCO**, Técnico de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y; Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Atribúese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: PAULA DAYAN CEBALLOS VIVIANCO.
<b>R.U.T.</b>	██████████
<b>CARGO</b>	: Técnico de Salud.
<b>FUNCIÓN</b>	: Técnico Paramédico CESFMA/SAPU.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa 44 horas semanales.
<b>GRADO</b>	: CATEGORÍA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo por licencia médica Camila Parra Alarcón.
<b>PERIODO LICENCIA MÉDICA 1</b>	: Desde 05 de Julio 2017 hasta el 11 de Julio de 2017.
<b>PERIODO LICENCIA MÉDICA 2</b>	: Desde 12 de Julio 2017 hasta el 10 de Agosto de 2017.
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	██████████
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 05 de Julio de 2017 hasta el 10 de Agosto de 2017
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.578/17)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD  
JVD/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal